



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° **00770** -2022-A/MPMN

Moquegua, **21 NOV. 2022**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*"; del mismo modo el artículo 6° establece: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*";

Que, es política de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, resaltar los méritos de las personas naturales y jurídicas así como reconocer, estimular y resaltar el espíritu de civismo e identidad con nuestra comunidad contribuyendo, al desarrollo educativo, cultural, social, recreativo y deportivo de nuestra provincia, la región y el país;

Que, al conmemorarse este 25 de Noviembre del presente año, el 481° Aniversario de creación política de la ciudad de Moquegua, se han venido desarrollando actividades protocolares, culturales, sociales, recreación y turísticas, entre otras, destacándose el "Corso de la Amistad Moqueguana 2022", con la participación de Instituciones Públicas y Privadas, evento organizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de la Comisión de Festejos;

Que, en el "Corso de la Amistad Moqueguana 2022", de fecha 21 de noviembre de 2022, se hicieron presentes diversos participantes, quienes a través de Carros Alegóricos y Danzas Folklóricas, expresaron sus manifestaciones sociales y culturales, promoviendo los valores de la ciudad de Moquegua, contribuyendo con el desarrollo turístico de nuestra ciudad, en ese contexto, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera apropiado Reconocer y Felicitar a la **OBRA: PARQUE DEL NIÑO DE LOS ÁNGELES**, por su destacada participación e identificación con el desarrollo de nuestra Provincia;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

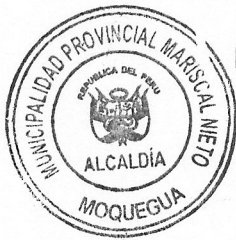
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, pública y oficialmente a la **OBRA: PARQUE DEL NIÑO DE LOS ÁNGELES**, por su destacada participación en el "**CORSO DE LA AMISTAD MOQUEGUANA 2022**", demostrando su identidad con la institución, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo turístico de nuestra ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la **OBRA: PARQUE DEL NIÑO DE LOS ÁNGELES**, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE